



**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN  
Y REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

<b>OBJETO</b>	<b>GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LA VÍA PÚBLICA EN VÉLEZ MÁLAGA.</b>
---------------	--------------------------------------------------------------------------------------------

I.- Visto el contenido del informe Informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación, de fecha 1 de diciembre de 2014, sobre licitadores admitidos a la licitación,

**SE FORMULA PROPUESTA SOBRE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

\*.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

Proposición nº 1	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIVEL
Proposición nº 2	JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.

II.- Visto así mismo el contenido del informe elaborado por el Jefe de Sección de Servicios Generales, con fecha 17 de diciembre de 2014, sobre la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares - precio, criterios dependientes de un juicio de valor y/o criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula y en el que expresamente consta:

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

*Los antecedentes que consideramos, de forma resumida, más relevantes para la formulación del presente informe sobre las proposiciones presentadas, en el marco del contrato de gestión del servicio de estacionamientos regulados en la vía pública, son las siguientes:*

*PRIMERO: Resolución nº 9318/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, dictada por el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Disposición Adicional, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2012 (BOP nº 91, de 14 de mayo de 2012), por la que se aprueba el expediente de contratación para la gestión del servicio de estacionamiento regulado en la vía pública.*

*SEGUNDO: Acta de apertura de ofertas económicas y documentación justificativa, de fecha 1 de diciembre de 2014.*

*TERCERO: Informe base para la fase de negociación, de fecha 10 de diciembre de 2014, en el que se propone inicialmente como posible adjudicatario a la mercantil JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L., con 58,44 puntos.*

*CUARTO: Acta de apertura del sobre que incluye la Contraoferta, de conformidad con lo previsto en las Cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

**PRIMERO:** Examen de las contraofertas presentadas de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos:

**A) Contraoferta nº 1** (según fecha de presentación en el Registro de Entrada de Documentos):

<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>Nº 2014061768, de fecha 11/12/2014</b>	
<b>LICITADOR</b>	<b>JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	<b>58,44 puntos</b>	
<b>CRITERIOS OBJETIVOS</b> <i>(Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas)</i> <b>Oferta presentada</b>		
<b>Criterio nº 1</b>	<b>Importe : 11.057,00 euros/año (IVA excluido).</b>	<b>Puntos: 20</b>
<b>Criterio nº 2</b>	<b>Importe : 22.057,00 euros/año (IVA excluido).</b>	<b>Puntos: 30</b>
<b>Criterio nº 3</b>	<p><b>10 % de bonificación</b> del importe de la tasa prevista en la ordenanza fiscal.</p> <p>De acuerdo con el Acta de apertura de las contraofertas, de fecha 15/12/2014, la contraoferta presentada, consistente en el 10% de bonificación del importe de la tasa prevista en la ordenanza fiscal no se puede valorar al no aportarse documento donde se acredite y explique detalladamente la forma de llevar a cabo dicha bonificación, incumpléndose lo previsto en el Anexo III del PCAP, Criterio nº 3, en cuyo párrafo cuarto se dispone: "Documentación técnica exigida: se deberá acreditar, en su caso, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente recogido en el modelo de oferta económica contenida en el Anexo IV y documento donde acredite y explique detalladamente la forma de llevar a cabo dicha bonificación".</p> <p><b>En consecuencia, se propone mantener la puntuación obtenida en la propuesta inicial, de fecha 10 de diciembre de 2014, que resultó ser la siguiente:</b></p>	
		<b>Puntos: 8,44</b>

**B) Contraoferta nº 2** (según fecha de presentación en el Registro de Entrada de Documentos):

<b>REGISTRO DE ENTRADA</b>	<b>Nº 2014062038 , de fecha 12/12/2014</b>	
<b>LICITADOR</b>	<b>ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS "AMIVEL"</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	<b>65,14 puntos</b>	
<b>CRITERIOS OBJETIVOS</b> <i>(Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas)</i> <b>Oferta presentada</b>		
<b>Criterio nº 1</b>	<b>Importe : 4.000,00 euros/año (IVA excluido).</b>	<b>Puntos: 7,23</b>
<b>Criterio nº 2</b>	<b>Importe : 7.000,00 euros/año (IVA excluido).</b>	<b>Puntos: 7,91</b>
<b>Criterio nº 3</b>	<b>26,51 % de media de bonificación</b> del importe de la tasa prevista en	

la ordenanza fiscal.

Puntos: 50

**SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), y:**

<b>PROPOSICIÓN Nº 1</b>	<b>Presentada por: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS "AMIVEL"</b>	<b>Puntos: 65,14</b>
<b>PROPOSICIÓN Nº 2</b>	<b>Presentada por: JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.</b>	<b>Puntos: 58,44</b>

**TERCERO: Descartar como adjudicatarios a los siguientes licitadores, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF):**

<b>PROPOSICIÓN Nº 2</b>	<b>JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.</b>
<p>Las razones por las que determinadas variantes o mejoras no se han aceptado y valorado son las siguientes:</p> <p><b>La única mejora prevista en el Anexo I al PCAP consiste en "Mayor bonificación a cargo del contratista del importe de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal", correspondiéndole el criterio de adjudicación nº 3, del Anexo III al PCAP.</b></p> <p><b>El licitador ofrece un 10% de bonificación del importe de la tasa prevista en la ordenanza fiscal, mejora que no se puede valorar al no aportarse documento donde se acredite y explique detalladamente la forma de llevar a cabo dicha bonificación, incumpléndose así lo previsto en el Criterio nº 3, en cuyo párrafo cuarto se dispone: "Documentación técnica exigida: se deberá acreditar, en su caso, mediante la cumplimentación del apartado correspondiente recogido en el modelo de oferta económica contenida en el Anexo IV y documento donde acredite y explique detalladamente la forma de llevar a cabo dicha bonificación".</b></p> <p><b>En consecuencia, se propone mantener la puntuación obtenida en la propuesta inicial, de fecha 10 de diciembre de 2014, que resultó ser de 8,44 puntos.</b></p>	

**CUARTO: Formular la siguiente propuesta de adjudicación del contrato, en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:**

<b>CONTRATISTA</b>	<b>ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS "AMIVEL"</b>
<b>CIF</b>	<b>G 29585262</b>
<b>PRECIO EUROS</b>	<b>1ª Fase (2 años) = 4.000,00 euros/año 2ª Fase (2 años y 11 meses) = 7.000.00 euros/año</b>
<b>IVA</b>	<b>El canon NO está sujeto a IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y la consulta vinculante v0361-11, de 15 de febrero de 2011, de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo.</b>

<b>PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	----- -----
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	65,14 puntos
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Cuatro (4) años y once (11) meses.
<b>VARIANTES SELECCIONADAS</b>	No se admiten.
<b>MEJORAS SELECCIONADAS</b>	26,51 % de media de bonificación del importe de la tasa prevista en la ordenanza fiscal, de acuerdo con el cuadro aportado por el licitador que se resume en los siguientes porcentajes: - Media hora = 29,27 % - Un hora = 20,48 % - Hora y media = 26,61 % - Dos horas = 29,69 %
<b>SUBCONTRATISTAS</b>	NO se admite la subcontratación.
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS:</b>	
<p>Por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido de acuerdo con los criterios de valoración aprobados para la presente licitación, mediante Resolución nº 9318/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, dictada por el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en el Disposición Adicional, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2012 (BOP nº 91, de 14 de mayo de 2012).</p>	

**SE FORMULA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

**1º.- ADMITIR Y CLASIFICAR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS** por el siguiente orden decreciente tal y como señala el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y :

<b>Proposición nº 1</b>	Presentada por ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIVEL	<b>PUNTOS : 65,14</b>
<b>Proposición nº 2</b>	Presentada por JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.	<b>PUNTOS : 58,44</b>

**2º.- DESCARTAR en principio como posibles ADJUDICATARIOS A LOS SIGUIENTES LICITADORES**, por las siguientes razones, tal y como exige art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) :

<b>PROPOSICIÓN nº 2</b>	<b>JESÚS PALACIOS SERVIDIS, S.L.</b>
Por haber obtenido menor puntuación que la propuesta como adjudicatario.	

**3º.- FORMULAR LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO,**

en favor del siguiente licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego:

<b>CONTRATISTA</b>	ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS AMIVEL
<b>CIF</b>	G29585262
<b>PRECIO EUROS</b>	1ª Fase (2 años) = 4.000,00 euros/año 2ª Fase (2 años y 11 meses) = 7.000,00 euros/año
<b>IVA</b>	El canon NO está sujeto a IVA, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y la consulta vinculante v0361-11, de 15 de febrero de 2011, de la Subdirección General de Impuestos sobre el Consumo.
<b>PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	*****
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA</b>	65,14 PUNTOS
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	Cuatro (4) años y once (11) meses.
<b>VARIANTES SELECCIONADAS</b>	NO SE ADMITEN.
<b>MEJORAS SELECCIONADAS</b>	<b>26,51 % de media de bonificación del importe de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal, de acuerdo con el cuadro aportado por el licitador que se resume en los siguientes porcentajes:</b> - Media hora = 29,27 % - Una hora = 20,48 % - Hora y media = 26,61 % - Dos horas = 29,69 %
<b>SUBCONTRATISTAS</b>	NO SE ADMITE.
<b>CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMÁS:</b>	
Por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido de acuerdo con los criterios de valoración aprobados para la presente licitación, mediante Resolución nº 9318/2014, de fecha 10 de noviembre de 2014, dictada por el Sr. Alcalde, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2012 (BOP nº 91, de 14 de mayo de 2012).	

**4º.- REQUERIR EXCLUSIVAMENTE AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO para que en el plazo de 3 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho requerimiento el perfil del contratante, presente la Documentación Administrativa exigida en la Clausula 11 del presente Pliego.**

La presente propuesta de adjudicación no creará derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte la resolución de adjudicación.

En Vélez-Málaga, a 18 de diciembre de 2014.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla

